

Ref.- MF/cc
 Serv. Generales CPD

RESOLUCIÓN

VISTO el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el 175.

VISTO el Convenio firmado el 27 de septiembre de 2018, entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Guadix, para el mantenimiento del centro de tratamiento ambulatorio de drogodependencias, y el gasto vinculado al mismo con cargo a la aplicación presupuestaria 132.23117.46205 (Convenios Mantenimiento Centro Comarcales ACRE) por importe de 5.000 euros, RC nº 220180025717.

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 2018 en el que se aprueba la aprobación y firma del citado Convenio.

VISTA la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

VISTAS las Bases de Ejecución de la Diputación de Granada para el ejercicio 2018, en concreto lo dispuesto en el art. 44 de las mismas, sobre el procedimiento a seguir respecto a la rendición de datos a la BDNS, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 41 respecto a la concesión de subvenciones en el sentido siguiente: "El informe que se incorpore al expediente de concesión hará mención expresa al respecto de la inexistencia de otras subvenciones otorgadas en favor del mismo tercero en mora de justificación" y comprobado que se da cumplimiento a dicho extremo en los ayuntamientos que se relacionan.

VISTO el informe de fecha 5 de noviembre de 2018 emitido por la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria de los Servicios Sociales Comunitarios, de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos administrativos del Convenio mencionado y con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, **RESUELVO**:

Conceder 5000 € (CINCO MIL euros) al Ayuntamiento de Guadix, con NIF P18091001, con cargo a la aplicación 132.23117.46205 (Convenios Mantenimiento Centro Comarcales ACRE), RC nº 220180025717, para el mantenimiento del centro de Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias de Guadix.

Dicha ayuda habrán de justificarse en la Diputación de Granada, en el plazo máximo tres meses a contar desde la finalización del periodo concedido para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, comprendido entre el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, a través de certificación emitida por la intervención del ayuntamiento que acredite que los fondos han sido

C/ San Juan de Dios, 11. 18011 - Granada. Tel.: 958 20 21 01. Fax: 958 27 62 28. E-mail: drogaano@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV6SWCTIPQRO5VF4QPWNI4HP14	Fecha	11/12/2018 11:36:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Url de verificación	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/moad/IV6SWCTIPQRO5VF4QPWNI4HP14	Página	1/2

Código Seguro de Verificación	IV6S6WILPEX24TBIULXBOIDGKE	Fecha	18/12/2018 07:55:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO.DIPGRA.ES (SERVIDOR)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6S6WILPEX24TBIULXBOIDGKE	Página	1/2

destinados a la finalidad para la que fueron concedidos, acompañada de los justificantes de gastos mediante copia compulsada de las facturas y/o documentos de tráfico mercantil, según se recoge en el art. 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, así como la memoria de la actividad desarrollada.

Asimismo, no procederá la concesión de nueva subvención por el mismo concepto en tanto no se haya realizado la correspondiente justificación o reintegro.

Así lo resuelve y firma D^a Olvido de la Rosa Baena, Diputada Delegada de Bienestar Social, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia n^o 3779 de fecha 17 de julio de 2015, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Granada, a

LA DIPUTADA DELEGADA DE
BIENESTAR SOCIAL,

EL SECRETARIO GENERAL,

C/ San Juan de Dios, 11. 18011 - Granada. Tel.: 958 20 21 01, Fax: 958 27 62 26, E-mail: drogaso@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV6SWCTIPQRO5VF4QPWNI4HP14	Fecha	11/12/2018 11:36:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6SWCTIPQRO5VF4QPWNI4HP14	Página	2/2



Código Seguro de Verificación	IV6S6WILPEX24TBIULXBOIDGKE	Fecha	18/12/2018 07:55:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO.DIPGRA.ES (SERVIDOR)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6S6WILPEX24TBIULXBOIDGKE	Página	2/2

